INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 95/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"

CONTRATO N° 352/2021

CONSORCIO RENAL

ID: 397.498

AÑO 2021

CONTRATO N° 352/2021

CONTRATO N° 352/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO RENAL.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO RENAL**, con RUC N° 80055606-2, domiciliada en la calle Avda. España N°1077 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor José Marcos Dávalos Flores, con Cédula de Identidad N° 155.052, de acuerdo a la Escritura Pública N° 04, de fecha 26 de marzo de 2019, pasada ante la Escribana Ana Vilma Paredes Jara, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de los Servicios para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 090-020/2021, de fecha 26 de octubre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos **emergentes** de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel. 200 214

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1276/2021de fecha 20 de abril de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **397.498-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 043-003/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 090-020/2021de fecha 26 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 48.048.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO RENAL - RUC: 80055606-2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	34.320	68.640	700.000	48.048.000.000
								48.048.000.000

Monto total adjudicado a la firma CONSORCIO RENAL: Guaraníes cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho millones, IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **30 (treinta)** meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Lugar de Entrega</u>

El servicio deberá iniciar a partir de la suscripción del contrato, según punto F) Condiciones del Servicio de las Especificaciones Técnicas.

<u>Inspecciones y Pruebas</u>

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El sistema de verificación estará a cargo del Departamento de Prestaciones Externas quien en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología designará a un Auditor Médico Nefrólogo la cual *controlara semestralmente los establecimientos de salud adjudicados, o en caso que existan denuncias por parte de los pacientes de manera inmediata a efectos de* verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas tales como:

- Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel. 200.214

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

- Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas.
- Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.
  Posteriormente los auditores emitirán un informe técnico elevando a la Jefatura del Departamento de Prestaciones Externas con copia a la Jefatura del Servicio de Nefrología, en un plazo de 8 (ocho) días corridos de la verificación correspondiente.
- El IPS además manejará controles aleatorios del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a través de fiscalizadores asignados para el mismo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas conjuntamente con el Servicio de Nefrología.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de

"Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Nacional Fomento N° 1055009154985.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones del formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel: 200.214

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ruffinelli Araujo
Presidente
Consejo de Administración

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO \left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel. 200.214

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Matiauda Araujo
Presidente
Consejo de Administración

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de Noviembre del año 2021.

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel. 200.214

POR LA Contratista

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bareiro Aranjo
Presidente
del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-020/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2222/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 332/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGM/DPE/N° 25/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-3824-2021-000025, el Departamento de Prestaciones Externas a través de la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 75/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 468/2021, de fecha 21 de abril de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 397.498;

Que, por Resolución C.A. N° 043-003/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 400/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN";

Que, por Memorando C.A. N° 5000013903/2021, de fecha 20 de abril de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 2.798.250.000.- (Guaraníes dos mil setecientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1276/2021, de fecha 20 de abril de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total estimado a contratar de G. 76.752.000.000.- (Guaraníes setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos millones), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 397498, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:28 horas, del día 01 de octubre 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 397498 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. SEYES S.A. – RU N° 80077216-4;
2. CONSORCIO UME NEFRO SERV – RUC N° 80108078-9;
3. CONSORCIO RENAL – RUC N° 80055606-2;

Que, según Acta de Apertura de fecha 05 de octubre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-020/2021

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 14 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", a las firmas CONSORCIO RENAL; CONSORCIO UME – NEFRO SERV y SEYES S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN", a las firmas CONSORCIO RENAL; CONSORCIO UME – NEFRO SERV y SEYES S.A., por un monto total de G. 87.360.000.000.- (Guaraníes ochenta y siete mil trescientos sesenta millones), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos serán conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION" - ID N° 397.498

ANEXO

CONSORCIO RENAL - RUC: 80055606-2 352

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-001	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	34.320	68.640	700.000	48.048.000.000
								48.048.000.000

Monto total adjudicado a la firma CONSORCIO RENAL: Guaraníes cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho millones, IVA incluido.

CONSORCIO UME - NEFRO SERV - RUC: 880108078-9 353

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-002	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	15.600	31.200	700.000	21.840.000.000
								21.840.000.000

Monto total adjudicado a la firma CONSORCIO UME – NEFRO SERV: Guaraníes veinte y un mil ochocientos cuarenta millones, IVA incluido.

SEYES S.A. - RUC: 80077216-4 354

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121602-003	SERVICIO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	EVENTO	12.480	24.960	700.000	17.472.000.000
								17.472.000.000

Monto total adjudicado a la firma SEYES S.A. : Guaraníes diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos millones, IVA incluido.

Monto Máximo Total Adjudicado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 95/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION" - ID N° 397.498: Gs. 87.360.000.000.- (Guaraníes ochenta y siete mil trescientos sesenta millones)IVA incluido:**

Dra. Fany Medina
Especialista en Mastologia
R.P. N° 6172

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Contrataciones

Fabricio Andreotti
Abogado
Mat. C.S.J. 18.565

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 20.04.2021
Hora: 09:15:12

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1276/21
Fecha de Emisión 20.04.2021
Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 397498

Modalidad LPN N° 95/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G275	30	1	99	1	SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	80.000.000.000	80.000.000.000	62.468.454.135	0	2.798.250.000	27.379.677.552	30.177.927.552	12.646.381.687-
													Total PAC	2.798.250.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

009:120

REPUBLICA DEL PARAGUAY
APELLIDOS, NOMBRES
DAVALOS FLORES
JOSE MARCOS
FECHA DE NACIMIENTO
16-11-1937
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
GENERAL ARTIGAS
FECHA DE VENCIMIENTO
09-09-2031
155052

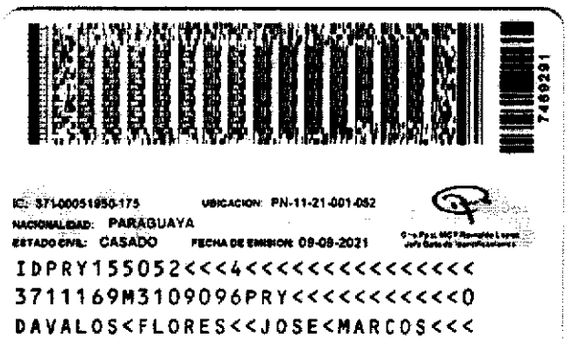
7469291
ID: 571-00051950-175
UBICACION: PN-11-21-001-052
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO
FECHA DE EMISION: 09-08-2021
IDPRY155052<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
3711169M3109096PRY<<<<<<<<<<<0
DAVALOS<FLORES<<JOSE<MARCOS<<<

SET
TRIBUTACION
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC
CÉDULA TRIBUTARIA
1- Identificador RUC
2- Fecha
Número
80055606
DV
2
08/06/2009
3- Nombre o Razón Social
CONSORCIO RENAL
B0200953

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de Registros Públicos

Compromiso con la gente

Entrada N°: 11447704
Nro de Liquidación: 31911665C
Interviniente: JOSE GREGORIO CRISTALDO GARCIA -
Presentador: JOSE GREGORIO CRISTALDO GARCIA -
Titular/Propietario: CONSORCIO RENAL
Secciones: REGISTRO NO INMOBILIARIO - ANOTACIONES PERSONALES Y QUIEBRASREGISTRO NO INMOBILIARIO - ANOTACIONES PERSONALES Y QUIEBRAS
Emitido por Usuario: josecristaldog@hotmail.com

Fecha/Hora de Entrada: 21/10/2021 13:23:22
Monto: 26415
Mat./Reg. Prof.: 29666
Cédula/RUC/Mat./Reg.: 849994
Hoja de Seguridad:
Conceptos: Solicitud de Informe de Anotaciones Personales en LíneaServicio en línea de Informes Registrales D.G.R.P.

Quedros Consorcio

Informe de Quiebras en línea

CONSORCIO RENAL PERSONA JURIDICA.-

Número Documento: 80055606-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-48494.-

Corte Suprema de Justicia

Dirección General de Registros Públicos

Compromiso con la gente

Entrada N°: **11447711**
Nro de Liquidación: 31911440Z
Interviniente: JOSE GREGORIO CRISTALDO GARCIA -
Presentador: JOSE GREGORIO CRISTALDO GARCIA -
Titular/Propietario: CONSORCIO RENAL
Secciones: REGISTRO NO INMOBILIARIO - ANOTACIONES PERSONALES Y QUIEBRAS
Emitido por Usuario: josecristaldog@hotmail.com

Fecha/Hora de Entrada: 21/10/2021 13:25:17
Monto: 26415
Mat./Reg. Prof.: 29666
Cédula/RUC/Mat./Reg.: 849994
Hoja de Seguridad:
Conceptos: Solicitud de Informe de Anotaciones Personales en Línea

Interdicciones Consorcio

Informe de Anotaciones Personales

CONSORCIO RENAL PERSONA JURIDICA.-

Número Documento: 80055606-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1572313.-

Lote 4093445872 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270122777218

FECHA 22/10/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80055606	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	CONSORCIO RENAL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/11/2021

NÚMERO DE CONTROL : 95F9090C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180055606 95F9090C

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 155052

NRO. CERTIFICADO: 316478

FECHA EMISION: 22-10-2021

VENCIMIENTO: 17-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80055606

Nro. Certificado: 316478

Razon Social: CONSORCIO RENAL

Actividad(es): ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 01-11-2013

Cantidad de Asegurados: 2

Nro. Patronal(es): 0006-82-2615 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 17875

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**71022**
RUC	80055606-2
N° PATRONAL DE IPS	0006-82-2615
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO RENAL
NOMBRE FANTASÍA	CONSORCIO RENAL
ACTIVIDAD PRINCIPAL	CENTRO MEDICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDAD NO BIEN ESPECIFICADA O NO ACLARADA
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA. ESPAÑA E/ WASHINGTON N° 1077
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2013-12-10**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-22**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-22**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 05.10.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 27/10/2021.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	**CONSORCIO RENAL**
RUC N° / CI:	**80055606-2**
	CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE – ACCIONISTA
	446255

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	27/10/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	10231

Esc. Silverio Luis Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 27/10/2021.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	**SILVIO CESAR FRANCO BOBADILLA – ACCIONISTA DE CONSORCIO RENAL RUC N° 80055606-2 Y C.E.R.S.A. RUC N° 80055288-1**
RUC N° / CI:	**382741-0**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	27/10/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	10232

Esc. Silverio Luis Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 27/10/2021.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	**JOSE MARCOS DAVALOS FLORES – ACCIONISTA DE CONSORCIO RENAL RUC N° 80055606-2 Y SANATORIO AMERICANO RUC N° 80004696-0 Y EMD S.A. RUC N° 80113045-0**
RUC N° / CI:	**155052**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	27/10/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	10233

Esc. Silverio Luis Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

AÑO 201.9...

República del Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

REGISTRO N° 912

Escritura de PODER ESPECIAL.

Otorgado por

CONSORCIO RENAL

A favor de

DR. JOSE MARCOS DAVALOS FLORES

Escritura N°. 04 **Folio** 07 y sgte **Rgtro. contrato** CIVIL "B"

Ana Vilma Paredes Jara

Notaria
Escribana Pública

Cruz del Chaco N° 1773
entre José Martí y Seiferheld
Telefax: 446 890 - 490 437 - 452 937
ASUNCIÓN

Escaneado con CamScanner

participación y la ampliación del objeto social del consorcio, de la que se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Comercio, con Matrícula Comercial N° 1949, Serie Contrato, bajo el N° 01, folio 01 - 08, en fecha 28 de febrero de 2019.- Y los comparecientes, por la representación invocada, DICEN: Que, por este acto confieren **PODER ESPECIAL** a favor del Doctor **JOSE MARCOS DAVALOS FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N° 155.052, para que actuando en nombre y representación del "CONSORCIO RENAL", se presente a todas las Licitaciones Públicas o Privadas, Nacional y/o Internacionales, llamadas a Concursos de Precios, que fueran convocadas ya sea por personas físicas o jurídicas, por instituciones públicas o privadas; a precalificaciones, ofertando los servicios y productos del consorcio y demás en que el consorcio pueda participar.- A tal efecto queda suficientemente facultado el apoderado para presentarse ante las autoridades de los departamentos respectivos de los entes solicitantes, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, presupuestos, adquirir pliego de bases y condiciones, cálculos, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra del consorcio, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, solicitar la descalificación de uno o más entidades participantes, pida designación de peritos, firmar contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados que legalmente sean exigibles en razón de las licitaciones u operaciones que se traten, pedir

Escaneado con CamScanner

inscripciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular protestas, notificaciones, efectuar todo tipo de pagos y cobros, otorgar caucion u otra garantía, formular requerimientos. Actúe en forma indistinta en todos los actos relacionados con la obtención de licencias en general, concursos de precios, licitaciones públicas y cualesquiera otros actos de caracter Públicos y/o Privados, ante instituciones o entidades públicas o privadas ya sea dentro o fuera del territorio nacional; siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa, siempre y cuando dichos actos se encuadren dentro de las leyes vigentes en todo el territorio de la Republica. El mandatario queda habilitado a suscribir los contratos y todos los documentos públicos o privados que fueren menester y necesarios en caso de que las licitaciones o los demás actos se adjudiquen a favor del consorcio mandante, quedando facultado el apoderado en la representación invocada a suscribir toda la documentación que se requiera, para ejecutar los actos mencionados con los requisitos exigidos a la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que se pactare con arreglo a derecho.- Asimismo, se otorga poder para TRAMITES BANCARIOS al apoderado para proceder a la apertura, movimentación y cierre de Cuentas Corrientes, Cajas de .Ahorros, en moneda nacional y/o extranjera a nombre del consorcio poderdante, ante los Bancos Públicos o Privados de Plaza, a los efectos agilizar los tramites bancarios y administrativos; realizar todas las operaciones bancarias que se requieran, pudiendo suscribir cheques, endosar cheques, solicitar chequeras, estados de cuenta, extractos de cuentas, saldos de cuentas, aprobarlos o solicitar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

correcciones, anular cheques, realizar depósitos y extracciones en dinero efectivo o en cheques; aceptar letras, solicitar depósitos, percibir importes, hacer giros, iniciar cobranzas; cobrar y percibir y otorgar recibos y otros descargos, endosar cheques y otros documentos para depósitos o cobros, retirar títulos, valores y cauciones; girar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras y pagarés; solicitar cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; y en fin practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducente al mejor desempeño, del presente mandato, el que se les confiere tan amplio como necesario fuere, y el que podrán sustituirlo en todo o en parte.- **Constancia Notarial:** La firma CONSORCIO RENAL, cuenta con el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42780222174, de fecha 26/03/2019, valido al 25/04/2019, cuya copia dejo agregado al protocolo.- Con lo que se dio por terminado el acto.- Previne el deber de la inscripción.- Dejo expresa constancia de haber recibido personalmente las declaraciones de voluntad del compareciente para la formalización de este acto jurídico.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorga y firma por ante mí, esta escritura que sigue a la del folio cinco y siguientes del Registro de Contratos Civiles Sección "B" a mi cargo, de todo lo cual doy fe.- **FDOS: SILVIO FRANCO** BOBADILLA, **JOSE MARCOS DAVALOS FLORES, y CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE**. Ante mí: **ANA VILMA PAREDES JARA. Notaria y Escribana Publica. Esta mi** sello.-

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
CRUZ DEL CHACO N° 1773
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK

Nº 6535531

ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO Nº 1773
REGISTRO : 912

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 04

folio 07 y sgte del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 912

con asiento en ASUNCION

y autorizada por N.P ANA VILMA PAREDES JARA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA INTERESADA

a los VEINTE Y OCHO días del mes

de MARZO del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 CRUZ DEL CHACO Nº 1773 TEL. 452 937 Asunción-Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 29 Mes 3 Año 10

Entrada Nº 9496773 Hora 9:47:30

Número 445 Folio 1963 s/ F

Juliana Bastiz

Abg. Marcelo Paredes
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO RENAL

RUC: 80055606-2

DECLARACIÓN JURADA

Yo José Marcos Dávalos Flores, con C.I 155.052 en representación de la firma del CONSORCIO RENAL con RUC: 80055606-2 , declaro que ningún miembro componente del mismo, se encuentra en convocatoria de acreedores, ni de quiebra, que no poseen interdicción judicial por lo que gozan de libre disponibilidad de sus bienes.

Además asumo el compromiso de presentar los certificados correspondientes una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.

Realizo esta declaración a los efectos de la firma del Contrato de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 95/21, I.D. Nº 397498 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN".

Asunción, 10/11/2021.

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel. 200.214

José Marcos Dávalos Flores
C.I. 155.052
Representante Legal

Dirección: Avda. España Nº1077 c/Washington
Teléfono: 200-214
E-mail: consorciorenal@hotmail.com

REPUBLICA DEL PARAGUAY
APELLIDOS, NOMBRES
DAVALOS FLORES
JOSE MARCOS
FECHA DE NACIMIENTO
16-11-1937
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
GENERAL ARTIGAS
FECHA DE VENCIMIENTO
09-09-2031
155052

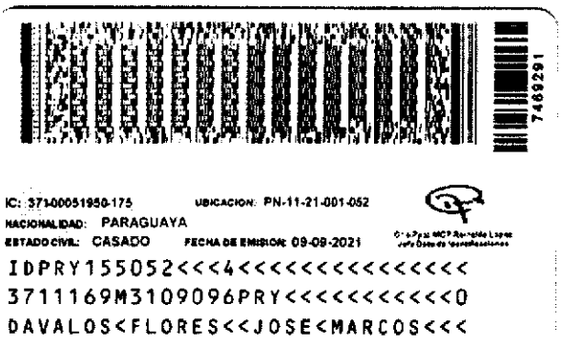
7469291
IC: 3710005195O-175
UBICACION: PN-11-21-001-052
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO
FECHA DE EMISION: 09-09-2021
IDPRY155052<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
3711169M3109096PRY<<<<<<<<<<<0
DAVALOS<FLORES<<JOSE<MARCOS<<<

SET
TRIBUTACION
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC
CÉDULA TRIBUTARIA
1- Identificador RUC
2- Fecha
Número 80055606
DV 2 08/06/2009
3- Nombre o Razón Social
CONSORCIO RENAL
B0200953

DIJ/DDC/N° 1213 /2021

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
DE: Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM-0830-2021-000119
LUGAR Y FECHA: Asunción, 09 de noviembre de 2021

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitida a la Dirección Jurídica de fecha 05 de noviembre de 2021.-
- Memorándum DOP/DCS/N° 1149/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, del Dpto. de Contratos y Seguros.-

2. CONSULTA:

El Dpto. de Contratos y Seguros remite la solicitud de dictamen jurídico respecto a la viabilidad de suscribir contratos presentando una DDJJ, ante la disposición de la Dirección de la CSJ, establecida por acordada N° 1564/2021.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, PBC.-
- Nota N.S. N° 3147.-
- Acordada N° 1564/2021.-

4. ANÁLISIS:

A través de Memorándum DOP/DCS/N° 1149/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, el Dpto. de Contratos y Seguros solicita dictamen jurídico, respecto a la suscripción de contratos entre el IPS y los proveedores adjudicados, teniendo en consideración la suspensión temporal de la Dirección de Registros Públicos conforme a la acordada de la CSJ N° 1564/2021, la cual fue reglamentada por Nota N.S. N° 3147.-

La consulta puntual del Dpto. de Contratos consiste en la viabilidad de formalizar distintos contratos con la presentación por parte de los adjudicados, de una Declaración Jurada en la que se declare que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se comprometen a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

Se observa entre los antecedentes remitidos, copia de la Nota N. S. N° 3147 a través de la cual comunica las disposiciones establecidas por la C.S.J. por acordada N° 1564 de fecha 25 de octubre de 2021, la cual, refiere cuanto sigue: *"Suspender los plazos registrales que venzan durante los días 26 de octubre al 08 de noviembre del corriente año, reanudándose el cómputo el día martes 09 de noviembre del corriente año".-*

Cabe mencionar que los PBC vigentes, establecen como documentación requerida para la firma del contrato, luego de la notificación de adjudicación: a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.-

No obstante, se desprende que dichas documentaciones, cuyas solicitudes fueron ingresadas al registro público después del 30 de setiembre de 2021, no podrán ser presentadas en los contratos pendientes de suscripción desde dicha fecha, hasta la fecha actual, teniendo en cuenta la disposición de la C.S.J. y de la Dirección General de los Registros Públicos.-

Por consiguiente, consideramos viable la opción planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones por intermedio del Dpto. de Contratos y Seguros, para que los adjudicados dentro del lapso que perdure la suspensión de los registros públicos, puedan presentar una DDJJ donde declaren que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes, y que además, se comprometen a presentar los certificados respectivos una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en vista a las disposiciones adoptadas por la C.S.J., en el sentido de suspender los plazos registrales, consideramos viable la opción planteada por la Dirección Operativa de Contrataciones por intermedio del Dpto. de Contratos y Seguros, para que los adjudicados dentro del lapso que perdure la suspensión de los registros públicos, puedan presentar una DDJJ donde declaren que no se encuentran en convocatoria de acreedores, ni en quiebra, y que gozan de libre disponibilidad de sus bienes.-

Dicha DDJJ además deberá establecer que los adjudicados se comprometen a presentar los certificados respectivos en un plazo prudencial, una vez restablecidos los trámites ante la Dirección de Registros Públicos.-

Es nuestro parecer.-

A: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, a sus efectos.-

11.37

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. N° 3512
DIRECTOR - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL